BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 16 de Abril de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4615

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Declarando intervenida la Provincia de Corrientes y nombrando Interventor.

Buenos Aires Abril 14 de 1909.

Habiendo la mayoría de los Senadores y de los Diputados de la Legislatura de Corrientes solicitado la Intervención Nacional, á fin de garantir su libre funcionamiento y en vista de los hechos que se han producido en dicha Provincia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de Corrientes á objeto de garantir á su Legislatura el ejercicio de sus funciones constitucionales.

Art. 2º Nómbrase Interventor al Sr. Diputado Nacional, Dr. D. Pedro Olaechea y Alcorta.

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se darán al Interventor las instrucciones necesarias para que ajuste á ellas sus procedimientos.

Art. 4º El Ministerio de Guerra pondrá á las órdenes del Sr. Interventor las fuerzas que se consideren necesarias para el desempeño de su cometido.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecución de este Acuerdo, se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 6º Dése cuenta del presente Decreto al H. Congreso en sus próximas sesiones; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Disponiendo honores por fallecimiento del ex Presidente de la República, Dr. D. Miguel Juárez Celman.

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Habiendo fallecido en el día de ayer el ex Presidente de la República, Dr. D. Miguel Juárez Celman, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del ex primer magistrado de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá á media asta durante diez días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 2º Por los Ministerios respectivos se invitará á concurrir á la inhumación á los miembros del Congreso, Poder Judicial, Cuerpo Diplomático extranjero y Reparticiones Civiles y Militares.

Art. 3º Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes del caso para el cumplimiento de este Decreto en lo que les concierne, disponiendo además que en los diversos campamentos del ejército y buques de la Armada, se tributen los honores correspondientes.

Art. 4º Invítase asimismo á los Gobiernos de Provincias y Territorios Nacionales para que se asocien á este duelo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Vista la nota que encabeza este expediente en la cual el Sr. Ministro Argentino en Washington, comunica que se hallan muy adelantados los trabajos de construcción del nuevo edificio para la Oficina Internacional de las Naciones Americanas, recordando que la República Argentina debe contribuir con la suma de $ 3.778.33 oro americano, según lo prometió el Gobierno al aceptar oportunamente el plan de construcción de dicha Oficina, y

Considerando:

Que es indispensable proceder á saldar dicha cuota á la mayor brevedad posible,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se entregue al Habilitado del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, tres mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y tres centavos oro americano, suma con que debe contribuir el Gobierno Argentino, para la construcción del edificio especial destinado á la Biblioteca Colón y demás dependencias de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Art. 2º Impútese este gasto á rentas generales, debiendo darse cuenta en oportunidad al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Hacienda

I

Habilitación de un embarcadero

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Nebel, pidiendo se habilite con carácter permanente el embarcadero de su propiedad, denominado «Saladero Concordia» sobre el río Uruguay; y atento lo informado por la Aduana de Concordia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter permanente el mencionado embarcadero, situado en jurisdicción de la Aduana de Concordia, para las operaciones del Saladero del mismo nombre y con sujeción á lo establecido por los Decretos de 29 de Julio de 1897 y 20 de Enero de 1902.

Art. 2º El concesionario deberá construir un local de suficiente capacidad para oficina y vivienda del empleado encargado de fiscalizar

las operaciones que se practiquen por el embarcadero habilitado, obligándose á la conservación de la misma, á la provisión de luz y útiles necesarios, y al pago de la patente é impuestos correspondientes.

Art. 3º Nómbrase Guarda para atender las operaciones del embarcadero al Sr. Julio Picabea cuyo sueldo de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, deberá ser abonado mensualmente en la Aduana local.

Art. 4º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Habilitación de un embarcadero

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Visto el pedido que precede de los Señores Louis Drayfus y Cía. por el que solicitan se declare embarcadero permanente, el situado en el Puerto San Martín, jurisdicción de la Aduana del Rosario; atento el certificado expedido por la Aduana local, y

Considerando:

Que dada la importancia de las operaciones que se realizan por el embarcadero de referencia (29 desde el 1º del año corriente), requiere la presencia permanente de un Guarda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase en carácter permanente el embarcadero que los peticionantes poseen en el Puerto San Martín (San Lorenzo) jurisdicción de la Aduana del Rosario, nombrándose en consecuencia, Guarda para el servicio del mismo, á D. Gaspar Silva.

Los concesionarios abonarán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Enero de 1902, la cantidad de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional que se fija como sueldo mensual del referido empleado.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital por falta de manifestación de nueve baúles con mercaderías y elevado á los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación de los bultos está atenuada por la declaración que los interesados hicieron al Comisario del buque conductor y por las demas circunstacias que menciona la resolucion de la Aduana,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la referencia.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Juan B. Frugone, pidiendo en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto de la Capital situado en la Dársena Norte para establecer una cocina económica para comida de obreros; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata, y

Considerando:

Que según lo ha considerado este Ministerio en diversas resoluciones la instalación de negocios de la naturaleza de que se trata es perjudicial á la vigilancia del Puerto.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Colonia Nacional de Menores y Varones de Marcos Paz

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Exp. C. 616.—Vistos los planos y presupuestos presentados por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz para la instalación de una Escuela de Lechería en ese Establecimiento; atento el precedente informe del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000) con tal objeto;

Que según lo informado por la Oficina Técnica correspondiente, el proyecto es aceptable, tanto por lo adecuado de los planos para la construcción de que se trata, como por lo módico de los presupuestos;

Que además de la economía que ha de implicar la producción de artículos de lechería para el consumo de la Colonia, es de imprescindible necesidad cumplir el programa reglamentario del establecimiento, con la enseñanza práctica en ese ramo de la industria;

Que por razones de economía y urgencia, y pudiéndose aprovechar elementos allí disponibles, conviene encomendar á la Dirección de la Colonia la ejecución del proyecto, con la intervención técnica del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, para construir é instalar administrativamente bajo la vigilancia de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la Escuela de Lechería, con sujeción á los presupuestos y planos que figuran en este expediente, los que se declaran aprobados.

Art. 2º Líbrese orden de pago por separado, á favor del Director del mencionado establecimiento, par la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional para el cumplimiento de este Decreto, con imputación á la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3º Los pagos de materiales de construcción, maquinarias y mano de obra que se contrate, serán hechos con visación del Inspector Técnico que designe el Ministerio de Obras Públicas para la vigilancia de los trabajos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección de la susodicha Colonia.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.
—R. M. AGUIRRE.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional Nº 2

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de taller (Sección Corte y Confección), de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2, Srta. Sara Moreno y nómbrase en su reemplazo á la Srta. Josefina Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Enseñanza de la Moral Cívica y Política

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Considerando:

Que es urgente fijar la orientación á que debe sujetarse la enseñanza de la Moral Cívica y Política establecida en el año corriente como asignatura á estudiarse en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de la República,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—

RESUELVE:

Art. 1º Mientras no se establezcan para el año próximo los programas generales de las distintas asignaturas que se cursan en los Establecimientos Secundarios, la enseñanza de la Moral Cívica y Política se dará, durante el corriente año, en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Industriales y de Comercio, dependientes de este Ministerio de conformidad con el siguiente:

PROGRAMA DE MORAL CIVICA Y POLITICA

I

La Moral Cívica y Política,—su concepto.—Por qué la Moral Cívica debe ser materia de un estudio especial.—Obligación por parte del pueblo de conocer sus deberes cívicos.—La Moral Política no es sólo para los estadistas, sino también para todos los ciudadanos.—Importancia de la Moral Cívica y Política en los países libres.—Necesidad de su enseñanza en la República Argentina.

II

El Estado.—El Gobierno.—Fundamentos de la autoridad pública.—El Estado Argentino.—La Soberanía Nacional;—su verdadero sentido.—El Estado soberano como entidad internacional.—El Estado soberano como sujeto y como objeto del Gobierno.

III

El Gobierno Republicano,—sus caracteres.—Ventajas y peligros del Gobierno Republicano.—La virtud pública y privada como base esencial de la estabilidad y del éxito del Gobierno Republicano.—Cualidades y defectos de los Argentinos en la vida política.

IV

Democracia.—Leyes relativas á la democracia.—Del principio de la democracia.—La virtud política: definición de Montesquieu.—La de-

mocracia argentina.—Cómo la virtud política ha determinado su formación y su progreso.—Acción é influencia moral de los grandes ciudadanos.—La virtud civil: Rivadavia.—La virtud militar: San Martín.—El espíritu de sacrificio en los ciudadanos como condición de vida para las democracias.—El ideal como estímulo democrático.

V

La Nación: su concepto.—Espíritu Nacional;—qué lo constituye?—El carácter nacional; cómo se forma?—Necesidad de definir el carácter nacional.—La nacionalidad argentina.—El sentimiento de la nacionalidad.—Manifestaciones del sentimiento de la nacionalidad.—Fuerzas que lo estimulan.—Necesidad de desarrollarlo.—Efectos de este sentimiento en la grandeza nacional.—Peligros que entraña la falta de un vigoroso sentimiento nacional.—El sentimiento de la nacionalidad en la República Argentina.

VI

La Patria,—su concepto.—La Patria Argentina.—El patriotismo: su origen, sus manifestaciones, sus efectos.—La falta de patriotismo como causa de decadencia de las naciones.—Degeneración del patriotismo.—La tradición patriótica.—Solidaridad de las generaciones sucesivas.—Necesidad de fundar el patriotismo sobre principios morales.—El Patriotismo Argentino.

VII

El hombre privado;—lo que debe ser en el interés de la Patria.—Cualidades y defectos de los argentinos en general y especialmente de los jóvenes. — La mujer argentina en el interés de la Patria.—Influencia de la mujer argentina en los destinos de la Patria.—Las virtudes privadas indispensables al ciudadano: veracidad, energía, moderación, lealtad, perseverancia, temperancia, trabajo, etc.—La vida pública es el reflejo de la vida privada.—Efectos sociales de los vicios privados y sus consecuencias para la Nación entera.

VIII

La familia,—su necesidad para la Patria, su función esencial en el organismo nacional.—Constitución moral y cívica de la familia.—El espíritu de familia,—sus cualidades y sus defectos en la República Argentina.—Influencia de la familia en la formación del sentimiento nacional.—La autoridad en la familia.—Los deberes de familia: Padres é Hijos; Hermanos.

IX

La Escuela en general.—Lugar que ocupa y papel que la escuela desempeña en la Patria.—Deberes del alumno para con sus maestros y para con sus compañeros.—Deberes de los maestros para con sus alumnos y para con la escuela.—Deberes de los padres de familia para con la escuela y para con los maestros.—Aprendizaje de las virtudes cívicas y militares.—Los estudios de carácter nacional y patriótico.—Ascendiente moral é intelectual de la República Argentina en América.—Necesidad de extenderlo.

X

Deberes de los ciudadanos para con la Patria.—El voto popular,—su concepto.—El voto como base del Gobierno.—La indiferencia cívica, sus consecuencias.—Papel del ciudadano en la vida política de la Nación.—Responsabilidad cívica.—Sanción social.—El civismo argentino.—De cómo la acción cívica debe inspirar la acción de los Gobiernos.—La opinión pública.—La opinión pública argentina — Cómo se manifiesta la opinión pública.—Los partidos políticos en la República Argentina, su organización, su influencia en la vida cívica.—Tendencias que deben perseguir.—Programas.—Caracteres inherentes á los partidos políticos sanos.

XI

Relación de los ciudadanos entre sí.—Deberes y derechos recíprocos.—El respeto á la Patria y á la persona de los extranjeros.—La esclavitud y la servidumbre.—Papel que ha desempeñado la República Argentina en su abolición.—Respeto al honor de nuestros conciudadanos: la difamación y la calumnia.—Respeto por las creencias y por las opiniones de nuestros conciudadanos: libertad religiosa, filosófica y política.—Fanatismo religioso y anti-religioso.—Fanatismo político y odio mutuo de los partidos.—Sus peligros desde el punto de vista patriótico.—Unión de todas las actividades argentinas en la realización de los ideales comunes.

XII

Las leyes,—su concepto.—Cómo responden las leyes á las necesidades de la Nación.—La obediencia á la ley y á los decretos.—Misión del legislador en una democracia.—Deberes del legislador.—Cumplimiento de la ley.—Deberes del funcionario público.—Carácter y función del empleado público en la vida nacional.—Su moralidad.—Efectos de la conducta de los funcionarios en el concepto moral de la Nación.

XIII

El Ejército y la Armada.—Su lugar y su papel en la Patria.—El soldado ciudadano como condición de la democracia.—El servicio obligatorio.—La disciplina militar.—El valor militar en la República Argentina.—Nuestras cualidades y nuestros defectos en la victoria y en la derrota.—El ejército en la formación de la tradición Argentina.

XIV

Deberes y derechos de los Gobiernos y caracteres de un buen gobierno.—Peligros del autoritarismo y peligros de la anarquía.—La verdadera y la falsa libertad.—Relación recíproca entre los deberes y los derechos.—A más libertad, más derechos; á más derechos, más obligaciones.—Peligros del absolutismo en las Repúblicas cuando se olvidan los principios de la moral política.—Derechos de los ciudadanos.—La libertad individual.—La libertad de conciencia.—La libertad de trabajo.—La libertad de asociación y de reunión.

XV

La constitución, Ley fundamental.—Su lugar y su papel en la vida nacional.—La Constitución Argentina es la más sabia y liberal del mundo.— El culto por la Constitución.—La Bandera Argentina.—El culto por la Bandera.

XVI

La humanidad.—Cómo se concilia el amor á la humanidad con el amor á la Patria.—El verdadero y el falso patriotismo.—El verdadero y el falso humanitarismo.—Cómo la Constitución Argentina es una constitución humanitarista.—Análisis de las palabras del preámbulo «Asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino».—Cómo la Constitución Argentina es la única que haya consagrado esta aspiración.—Destinos de la República Argentina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Dirección General del Material

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 2ª clase de la Sección B, Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, D. Felipe A. Etchegaray, y nómbrase en su reemplazo al Dibujante de la misma Sección, D. Alfredo French; en reemplazo de éste al Escribiente de 2ª D. Cárlos E. Cibils, y para llenar la vacante que éste deja, á D. Gustavo Olivares.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses más, el término de la Comisión confiada en el extranjero al Veterinario de 1ª de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. José M. Calaza (hijo).

Art. 2º La División de Ganadería liquidará á dicho Veterinario el viático de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) diarios, asignado á los empleados en comisión, á contar del 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Vista la solicitud del Ordenanza de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Alfredo B. González, en la que pide licencia para ingresar al ejército en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Art. 1º Concédese licencia al Ordenanza de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Alfredo B. González, por el tiempo que duren sus servicios en el ejército y nómbrase en su reemplazo, durante su ausencia, á D. Carlos Daluchi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Escuela de Agricultura y Sacaritecnia de Tucumán

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la División de Enseñanza Agrícola solicita varios cambios en el personal de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Benjamín Roelin é Ivan Fontana, del cargo de Profesores de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán; declárase cesante por razones de mejor servicio al Jefe de cultivos de la misma escuela, D. Thilio A. Van Oppen y nómbrase para reemplazarlos: Profesores á los Sres. Pedro Rivas Jordan é Ingeniero Modesto F. Sosa, Jefe de cultivos á D. Ivan Fontana y Ayudante á Don Benjamín Roelin.

Art. 2º Estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Minas

Buenos Aires, Abril 1º de 1909.

Visto el pedido de licencia, sin goce de sueldo, formulado por el Auxiliar Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Auxiliar de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, D. Santiago Zunino, y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo, al Sr. Juan Daiguguidard.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. 1984-F/09.—Vista la adjunta solicitud de la Sociedad Anónima «Crédito Ferrocarrilero Argentino» por la que pide se proceda á efectuar las operaciones establecidas en el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Septiembre de 1904, con respecto al certificado especial Nº 17 que acompaña por adelantos para el pago de fletes al Ferrocarril Santa Fe, por tren rodante facilitado por el Ferrocarril Central Norte para la construcción de la prolongación del Ferrocarril Central Norte de San Cristóbal á Santa Fe.

De conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de 9 de Octubre ppdo. y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Administración del Ferrocarril Central Norte, acreditará á los Sres. Baring Brothers y Cía. Limited, en la cuenta abierta en sus libros cuyo saldo acreedor se transferirá en oportunidad al crédito de la cuenta de la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino, el importe del certificado especial Nº 17 que acompaña ó sean dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos veinte centavos oro sellado ($ 2.584,20 o/s).

Art. 2º Una vez practicadas las operaciones á que se refiere el artículo anterior la Administración del Ferrocarril Central Norte, entregará á los interesados el certificado correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. Nº 1477-PF./909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, extensión, para librar provisionalmente al servicio de pasajeros la sección entre el kilómetro 104 de la línea original y el kilómetro 59 de la variante 5.

Art. 2º Autorízasele asimismo para correr trenes de carga entre el kilómetro 59 de la variante 5 y el punto en que la línea corta el murallón Norte del Puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. Nº 2714/ F. F.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª clase en la Dirección General de Ferrocarriles á D. Angel Mauri, con el sueldo mensual de $ 400 m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), que se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. 2765-D-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Contabilidad en la Dirección de los Ferrocarriles Patagónicos, línea de Puerto Deseado, hecho á favor de D. Washington Arágor, por Decreto de 1º de Marzo ppdo.. y nómbrase para ocupar dicho empleo á don Juan Chinchilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. Nº 6244-F/1905.—Visto este expediente por el que la Empresa Luis Stremiz y Cª. se presenta reclamando el pago de veinte kilómetros de rieles y accesorios facilitados al ferrocarril Central Norte, en virtud del decreto de 11 de Septiembre de 1905:

Resultando de lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General, que corresponde mandar abonar el importe de este material conforme al precio establecido por el Decreto en acuerdo de Ministros de fecha 16 de Diciembre de 1905, al que debe aumentarse lo invertido por dichos empresarios en concepto de derechos de puerto, de carga y fletes, más el 15 % sobre el importe de estos gastos en concepto de eventuales y beneficios, ó sea en total la suma de $ 60.916,50 oro sellado, conforme á la liquidación que consta en el informe de la Dirección General de Contabilidad.

Y correspondiendo atender este gasto con los fondos acordados por la Ley 6011, ya que se trata de material de vía para el ferrocarril Central Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á los Sres. Luis Stremiz y Cª, la suma de sesenta mil novecientos diez y seis pesos con cincuenta centavos oro sellado, importe de veinte kilómetros de vía y accesorios suministrados al ferrocarril Central Norte, é impútese esta suma á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. Nº 2292-F/909.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Inspector de la prolongación á Bolivia del ferrocarril Central Norte, en representación del P. E. por una parte y Dª Nazaria C. de Cáceres y Elisa Zenteno de Soto, por la otra, relativos á la venta de terrenos con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio total de cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 496 m/n) en el cual se halla incluida toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección de construcciones de ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Exp. Nº 2654-G/1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia formulada por D. Delfín M. Gigena, del empleo de ayudante de 3ª de la Dirección de la construcción del ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva.

Art. 2º Nómbrase ayudante de 3ª de la expresada Dirección á D. Teófilo Martínez Farías, con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n) y en el que se haya incluida toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Exp. 2831-F/09.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para correr trenes de carga con destino al puerto de la Capital por sus vías á alto nivel.

Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

SOMBREROS DE PIEL ADORNADO PARA SEÑORA

Expediente 109 C.

Manifiestan formas de la partida 737 docena $ 8.00 al 40 % y los denuncian como sombreros de la partida 731 docena $ 50.00 al 40 por 100.

Considerando:

Que se trata de sombreros adornados de calidad regular:

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 732 docena $ 25.00 al 40 %.—*Juan A. Canessa*, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar ..	109	Certificados		2146 10
Para inscribir	142	Inscripciones.....		1363 —
	251			3509 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	124	Certificados......		2317 80
Para inscribir....	154	Inscripciones		1381 80
	278			3699 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1909	
Boletín Judicial....................	$ 464 —
Boletín Oficial..........	» 099 80
	$ 563 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 14 de Abril de 1909..............	499.180 88	219 639 58	18.907 42	238 547 —	175 55
Total recaudado en el mes corriente	4.377.628 61	1 925 461 49	113 874 76	2.039.336 25	94.053 59
Total recaudado en el transcurso del año corriente ..	38.376.819 85	16 885 106 62	892.525 11	17 777.631 73	370.644 53

J. O. Rodríguez Subadministrador y G. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 75

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Impresión del escalafón del ejército.—Renuncia de un escribiente y nombramiento del reemplazante.—Pases—Candidatos al examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra.—Oficiales á órdenes de la intervención nacional de San Luis.—Exámenes en la Escuela de Clases.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Licencia.—Prescripción de acción penal de un desertor.—Imposición de penas.—Salvando errores.

Escalafón del ejército:

Capital Federal, Abril 4 de 1909.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la imprenta del Arsenal Principal de Guerra se imprimirán 1 500 ejemplares del «Escalafón del Ejército», debiéndose efectuar este trabajo de acuerdo en un todo con el original que entregará la 6ª División del Gabinete Militar, quien queda encargada de la corrección de las pruebas.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Renuncia y nombramiento:

Buenos Aires, Abril 5 de 1909.—Vista la precedente renuncia y la propuesta del Sr. Director del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con anterioridad del 10 de Marzo último, la renuncia presentada por el Escribiente del Colegio Militar D. Esteban Calvo; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, al ciudadano D. Emiliano B. Calvento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Abril 7 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como auxiliar del Distrito Nº 34 de R. y M. (Melincué) el teniente 1º D. Franklin Olmos, procedente del I/R. 12.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—Vista la nota del Sr. Inspector general de sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al 1[R. 4 el cirujano de regimiento Dr. Fenelón Carrizo del Moral, del 1[R. 3; y á este Batallón el cirujano del cuerpo en comisión Dr. Párides Pietranera.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 13 de 1909.—Visto el limitado efectivo de oficiales en los cuerpos de ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al G[2 el teniente 1º D. Félix Alvarez, de la sección infantería del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra:

Buenos Aires, Abril 7 de 1909.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, elevando la nómina de los oficiales cuyas fojas de conceptos y demás antecedentes han sido examinados, de acuerdo con lo prescripto en el art. 52 del reglamento de dicho instituto, á los efectos de ser aceptados como candidatos el examen de ingreso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cítase para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, á los siguientes oficiales:

Capitanes Arturo Rivero, Eteiredo Berizzo, Casildo Rosillo, Justo Rubén Cabezas, Evaristo Diz, Justiniano de la Zerda, Juan A. Vidal, Tesandro Santa Ana, Samuel Castro, Pablo Peralta, David G. Aguirre, Edmundo Fernández, Carlos Casanova, Carlos R. Sabelli, José M. Mayora, Ramón D. Mastai, Arturo Ballester, y Francisco Guido y Lavalle; tenientes 1º. Franklin Olmos, Maximo Leonardi, Nicandro Muñay, Aurelio Galíndez, Enrique Castañeda, Juan Aranda, Angel Labat, Toribio Barrionuevo, Manuel Belgrano, Francisco Ponce, Enrique Fornés, Ciro A. Scotti, Melchor A. Gómez, Justo E. Diana, Cornelio Ibarra García, César A. Vázquez, Luis Covarrubias, Carlos Casoni, Alfredo Correa, José L. Manzo, Faustino E. Velázquez, Juan f. Ferrari, José D. Giordano, Carlos Fraguí Albarracín, Evaristo N. Vilar, Gabriel Romero, Jorge Maligne, Vicente Barazategui, Guillermo Moura, Pedro Berro, Andrés Veppo, Agustín Ferreyra, Arturo Hosiguera, Félix Almada, Juan E. Palacios y Alberto López; quienes deberán á este efecto encontrarse en el local de dicho instituto el 20 de febrero de 1910, á las 8 a. m.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— AGUIRRE.

Oficiales á órdenes de la Intervención Nacional

Capital Federal, Abril 12 de 1909.—Visto el

S. D. de fecha 30 de marzo ppdo (B. M. Nº 69 1ª Parte), designando jefes á disposición del señor interventor nacional en San Luis, y la presente comunicación del señor jefe de las fuerzas nacionales en dicha provincia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A medida que los jefes ú oficiales designados á órdenes del señor interventor nacional en la Provincia de San Luis, terminen la comisión que se les haya designado, el jefe de las fuerzas nacionales en dicha provincia les ordenará, sin más tramite, se incorporen al destino que tenían antes de su designación, debiendo solamente dar conocimiento de ello á este Ministerio.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Exámenes en la Escuela de Clases:

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—Vista la nota del señor jefe de la Escuela de Clases, elevando adjunto las planillas de exámenes correspondientes á aspirantes aplazados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébanse las planillas de exámenes de los aspirantes aplazados del 1er. grado de la Escuela de Clases.

2º El señor jefe de la escuela distribuirá los cabos aprobados en las unidades de la 1ª Región Militar.

3º Los aspirantes que no han sido aprobados deberán quedar en la escuela, siempre que la conducta observada en el citado establecimiento haya sido buena, para rendir un nuevo examen conjuntamente con los demás aspirantes incorporados en el corriente año, al finalizar el curso.

4º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Reconocimiento de oficiales de reserva:

Capital Federal, Abril 5 de 1909.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, capítulo I, título I, de la Ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva, que han practicado su curso en la Escuela Normal de Tiro, Batallón Nº 1 de ingenieros, Sanidad Militar y Escuela de Caballería, de conformidad con el S. D. publicado en el (Boletín Militar Nº 42-2ª Parte) de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como oficiales de reserva del ejército de línea, en el arma y empleo que á continuación se determinan, á los siguientes aspirantes:

Infantería

Subtenientes: Eduardo Sánchez Sarmiento, Fabián E. Poex, Antonio Martínez, Salvador Doncel, Alejandro Presley, Francisco Frank Eyto, Enrique Bordenave, Manuel Sala, Ezequiel Belvanera, Roberto Martí, Luis E. Brenta, Felipe Oliva, Francisco L. Perié, Andrés D. Bianchi, Felipe Carvallo, Ricardo Machado, Artemio B. Cárrega, Alberto R. González, Santiago Baque, Arturo Romeo Bugallo, Carlos Alberto Díaz, José J. Rodríguez, Félix de la Peña, Pedro Baicco, Ricardo Otamendi, Carlos A. Tarelli, Leónidas A. Barranco, Eduardo Monasterio, Amancio Galíndez Vivanco, Manuel Bengoa, Armando Bianchi, José A. Continanza, José Gallo, Domingo Barraco Mármol, Juan F. Grieco, C. García Aráoz, José Pedro López, Efraín Cisneros Malbrán, Aníbal Acerbi, Diógenes Ruiz, José Julio Cattaneo, Luis M. Gómez, Ismael Alcácer, Alfredo Guidi, Fernando Marghi, Juan M. Mallada, Carlos Wackershauser, Moisés Saravia González, Alfredo González Garaño, Lorenzo Piaggio, Ismael Campos, Raúl Alberto Díaz, Francisco N. Baleirón, Pedro Iraizos, Roberto Traverso, Antonio García Díaz, Agustín Boccioni, José E. Genoud, Enrique H. Dellepiani, Pedro I. Garro, Félix Labiandra, José M. Polledo, Justino T. Ojea, Alberto Babio, Mario Belgrano, O. Rivadavia Perceval, Enrique M. Díaz, Joaquín Aboy, Ernesto Garding, Adolfo Alcansol, Ernesto B. Fernández, Marcial Izaza, Agustín Mot to, Emilio M. París, Alejandro Giordano, Antonio M. Ruiz, Juan E. Leguizamón, Carlos Muzlera, Emilio Rojo, Rafael Fernández Díaz, Juan B. Monferrand, Alfredo Pelrano, José Pedernera, Lucio Torres, Roberto Tognola, Alfredo Picasso, José M. de Elía, Felipe I. Jávega, Juan J. Arijón, Carlos Artlaos, Horacio Antonetti, Ceferino Ezcurra, Juan N. Figueroa, Arturo P. Frugone, Eduardo G. Carranza, Enrique Costenalle, Vicente Rearte, Raúl Ureta Videla, Emilio Castiglioni, C. Díaz Guerra, Rafael de la Llosa, Salvador M. Irigoyen, Zenón Arriaga, Enrique Pourteau, Carlos A. Mendoca, Dermidio S. Ramírez, Ivan Vuoto, Pedro Ferrer, Francisco Duprat, Emilio E. Pugnali, César Raúl Flores, Raúl A Bruno, Pedro Yiharramonho, José R. Guevara, Salvador Valentino, Demetrio G. Carón, Luis Gagei, Felipe Flores, Juan A. Fernández, Mateo H. Baigorri, Arturo Gil, Agustín Parodi, José R. Puig, Félix Mouso, Miguel A. Quesla, S. Fernández Villanueva, Ricardo Campana, Torcuato A. Zuviría, Salvador Benasqueu, Miguel H. Costa, Guillermo Terán, Edelmiro Costa, Antonio E. Puchuri, Julio F. Farías, Mario Romero, Teófilo S. Castro, Alfredo A. Vernier, Eduardo Carreño, Luis A. Del Campillo, Carmelo P. Grande, José Zalazar, Francisco F. Vidrla, Anastasio P. Zorrilla, Baldomero Yofré, Jorge A. Rodríguez, Plinio Zabala, José C. Cabrera, Juan Bustamante, Roberto Sellitti, Augusto Sánchez y Miguel Germán López.

Artillería

Subtenientes: Alejandro E. Bugnone, Delio D. Damaría, Aníbal Ponce de León, Alfredo Briant, Gofredo Grasso, Carlos F. Panelo, José Luis Perelli, Antonio Barrionuevo, Mario L. Gerber, Marcos Villa Delnué, Luis F. Molina, Diego Marchiano, Agustín A. Figari, Pascual R. Badano, Domingo Morro, Diego R. Traverso, Alvaro Merlo, Rafael Reyna, José Llauró, Angel Barbieri, Angel J. Sosa Sánchez, Santiago Staforini, Justo Sosa, Juan Marguero, Rodolfo Tölcke, Clodomiro Ferreyra, Enrique Lizarralde, Guillermo A. Crego, Juan B. Biscay, Juan Rosignoli, Pedro Sala, Luis Moreno, Arturo Codoni, E. M. Prudent Joly, Santo Spiritu Fare, Guillermo Campbell, Raúl Schlaise, Carlos H. Pascual, Patricio Linch, Pablo F. del Cerro, T. H. Henault, José Barrionuevo, Jorge Gallo, Fernando Deurer, Zenón Moncada, Juan A. Taquela, Raúl Salas, Justo M. Otaño, Eugenio Durán, Claudio Bustamante, Arturo A. Salvadores, Martín Silva, Carlos Capdevila, M. Grande Alurralde y Juan E. Benavente.

Ingenieros

Subtenientes: Lucas Kragllevich, Belisario A. de Toledo, Ernesto Schulte, Eduardo Scaramella, Guillermo Tapia, Carlos Reschia, Adolfo Dyer, Juan C. Botaro, Luis Giametti, Ernesto G. S. Hogg, Aníbal Aldunate, Jorge Vera Vallejo, Ricardo Arzeno, Arturo Patiño, Armando Bergalli, Agustín Lanata, Adolfo Dirks, Emilio Leferriere, Mariano A. Olivares, Rodolfo Gowland, Alfredo Peralta, Julio Ferrari, Raúl Torra, Alfredo Storni, Arturo Cano, Juan C. Gómez, José A. Pattis, Enrique G. Bori, Gregorio Ortiz, Federico De Andreis, Rafael Sauronia, Lucas Barcos, Manuel Borzone, Egidio V. Gualano, Gastón Llitar, Alberto L. Galíndez, Héctor Posse Soi, Manuel Pereyra, Jerónimo Alvarez, Félix Fousati, Alberto Pomesserre, Alberto Molteni, Miguel Caran, José Carbonell, Leopoldino Raffo, Benjamín Sastre, José B. Marll, Carlos A. González, Juan Parodi, Julio P. Delacroix, Arturo Vázquez, Tristán Echenique y Pedro M. Berri.

Sanidad

Subtenientes: José Chuela Mogrovejo, Héctor Harguindegui, Ernesto Yrazú, Antonio Rigoli, Pedro J. Prisni, Arturo A. Lauría, Ernesto A. Mortara, Enrique Albarracín, Enrique Amaya, Luis Tortorelli, Gabriel Cabezón, Emilio F. Gesino, Ernesto Casalins, Donato Cotignola, Miguel Scattini, Ernesto Delgado, Raúl Lima, Ramiro Piglieri, Pedro Copes Villahoz, Pedro Mermoz, Bernardo A. Ramírez, Julio C. Odinghiaus, José Marcos, F. Pérez, Enrique Aceval, Jorge Basavilbaso, Carlos B. Mey, Juan A. Berisso, Guillermo Gordon, Luis Frigenio González, José M. Valenzuela, Rafael Pepe, Raúl D. Mosconi, Manuel Gafferatta, Héctor Kemmeter, Pedro León Cedrés, Carlos F. Repetto, Antonio Richter, Demetrio Provenzano, Juan Monteagudo Tejedor, Raúl Repetto, Reginaldo M. Zorrilla, Salvador Cetrá, Juan Bouzada, Miguel Groppo, Gildardo Oviedo, Isaac D. Silva, A. Velloso Fernández, Angel F. Rapalini, Roque V. Lozzi, Miguel T. Barbich, Manue Otero, Ernesto Pozzi, Alberto M. Pis, Luis M. Echevarría F., Armando Quinterno, Rodolfo Parodi, Juan P. Gardey, Diego P. Quintana, Héctor Badano Viaggio, Abdón Borghi, B. Fernández Moreno, Antonio Nogueira, Ramón S. Ponce, Fidel R. Alsina, Santiago A. Bacigalupi, Manuel A. Noya, José Pablo Ochoa, Carlos A. Sakmann, Nicolás Orsini, Jorge Ocampo, Oscar T. Vivanco, Guido Pacella, Alfredo Carbone, Manuel A. Molina, Francisco D. Euz, Arturo R. Lucas, Mateo Gardella, Raúl Varquez, Fernando Pascali, Tancredo Fiorda, Carlos L. Francini, Francisco E. Erro, Vicente Senoz, Fernando Popoelo, Luis Pavone, Ludovico Fazio, Juan F. Zuanich, Eduardo Arce, Alejandro Gallardo, Enrique A. Beretervide, David G. Barrios, Eduardo del Valle, Américo Arca, Javier L. Erize, Alfredo A. Battino, Horacio Griffiña, Juan Mazza, Arturo Celiz, Serafín González, Vicente Cotignola, Francisco N. Cesio, José F. Merlo Gomez, Julio A. Chaine, Luis Zamora, Luis A. Bustos, Ignacio L. Arteaga, Manuel N. Toren Borda, Juan José Claveri, Diego R. Campbell, Pedro Galatoire, Juan E. Antonetti, Ernesto O. Accame, César C. Cansseat, Guillermo Pérez Wright, Osvaldo García, Julio A. Pelosi, Alfredo Ríos, Luis V. Berisso, Argel A. Olmos, Eduardo Amuchástegui, Albino Guesalagua, Urbano Rivero, Ildefonso Ruiz Huidobro, Franklin Figueroa, Emilio Díaz, Eduardo M. Baró, José Martín Iriarte, Amadeo Grimaldi, Hermínio Porcel, Celestino de Paula, Agustín Berisso, Alfredo Ortelli, Juan M. Iglesias, Roberto Ansemo, Italo Valentini, Santiago E. Anné, Arturo Ugalde, Antonio, J. Pérez, Jorge Leyro Díaz, José Felipe F. Roca, Ernesto V. Vázquez y Pedro Miramón.

Caballería

Subtenientes: Antonio Gallo, Atilio Carbone, José E. Facio, Horacio Sánchez Reinafé, Ramón Porcel de Peralta, Manuel Calatayud, Santiago Orezoli, Antonio Boeri, Ricardo Dios, Juan Etcheverry, Humberto Callen Ayerza, Vicente Dobarro, Ernesto Sosa, Carlos Mon Bernard, Rodolfo Hernández, Jerónimo Angli, Carlos Alberto Room, Federico Wernick, Mario Arenas, Juan A. Arce, Miguel Pasola Castaño, A. Sánchez Bustamante, Julio Sánchez Viamont, Eduardo Obejeero, Ricardo Paganini, Eduardo Viñas, Eduardo López, Francisco Collazo, Alfredo Benítez, Francisco Güeena, Alfredo Leygle, Honorio Badano, Pedro A. Laborde, Juan N. Zazoli, Atilio M. Cuche, Gilberto Zavela, Carlos Sarmiento, Raúl Solveyra, Juan A. García Victorica, Juan B. Brigooli, Roberto Didondo, Adolfo Lascano, Raúl Cadevari, Roberto Soto, Arturo B. Rodríguez, Juan Poput, Juan D. Fortunato, Santiago Pecchio, Antonio J. Crespo, José E. Flores, Juan Mosto, Ernesto F. Coelho, Francisco Castro, Pedro L. Come, Domingo Fontana, Raúl Nicholson, Emilio C. Varona, Emilio M. Ogando, Julio Uergo, Ernesto F. Machado, Alcibiades Casares, Juan M. Lista, Marcelo Mayol, Conrado Coll, Eduardo Szelagowski, Eduardo Toso, Carlos Gómez, Facundo Civit, Arnoldo Vargas, Oreste Cuomo, Daniel A. Infante, Mariano Barrios, Luis Fabre, Carlos Ayerza, Alfonso Mendizábal, Daniel Mernier, T. Rodríquez Fragueiro, Fernando Battilana, Rafael Cuello, Luis Hólmberg, Pedro Pico, Nemecio Ramos, Ricardo A. Salas, Dámaso E. Palacios, Ernesto Marcó del Pont, Augusto Mothe, Guillermo Oyarzú, Julio M. Chaves, Gabriel A. Casos, Pedro G. Gilardón, Rafael García Fernández, Raúl Pe-

ralta Ramos, Manuel Villar Daus, Hector F. Blómberg, Mariano Cabrera, Antonio M. Carbalho, Carlos Guerrico, Manuel J. Torres Blanco, Pedro Pissani, José A Alvarez, Francisco C. Giovanelli, Nicolás Ramayo, Emilio M. Sabatté, Eleodoro Ortiz Lobos, Carlos Porchetto, Ricardo Tezano Pinto, Jorge Bosch, Alfredo Keens, Alejandro Nicholson, Octavio Martínez, Eudosio Villar y Raúl Madina.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Abril 12 de 1909. - Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1º Concédese seis dias de licencia para trasladarse á Mendoza, al cirujano de regimiento Dr. D Eduardo Recabarren.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Prescripción de la acción penal contra un desertor y alta del mismo:

Por S. R. de fecha 2 del corriente mes, se ha declarado prescripta la acción penal contra el ex soldado José M. Funes, del regimiento Nº 4 de artillería montada, por la deserción calificada que cometió en el año 1905; y se le manda dar de alta en el cuerpo expresado, con anterioridad del 4 de enero de este año, á objeto de integrar ocho meses y veinte días de servicios que le faltaban en la fecha en que desertó.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 2 de Abril del corriente año, se impone al soldado Apolinario Díaz, perteneciente al Regimiento 6 de caballería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar. la pena de un mes de calabozo y diez y ocho meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria del artículo 708 del código citado.

Por S. R. de fecha 2 de Abril del corriente año, se impone al soldado Dalmacio Fernández, perteneciente al Grupo Nº 1 de artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar y pasada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo, diez días de calabozo, con más la accesoria del artículo 708 del código citado.

Por R. S. de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al cabo 1º Juan Reynoso, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de negligencia en la custodia de presos, prevista en el art. 820 del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo artículo.

Salvando errores:

El subteniente de la reserva, D. Juan A. González, que según Boletín Militar Nº 65-1ª Parte, debía prestar servicio en el I/R. 1, debe ser en el C. 8 «Cazadores General Necochea».

En el Boletín Militar Nº 60-1ª Parte, de fecha 1º del corriente, aparece la R. S. de 31 de marzo ppdo, en cuyo acápite 1º dice: Nombrar instructores de tiro, etc. debiendo decir: Confirmar en sus puestos de instructores de tiro, etc.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 41

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Legajos personales de los oficiales de reserva

Buenos Aires, Abril 6 de 1909.—Siendo necesario proceder á la formación de los legajos personales de los Sres. jefes y oficiales de la reserva del ejército de línea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La 6ª División del Gabinete Militar procederá á la confección de los legajos personales de los oficiales de la reserva, en la forma prescripta para los oficiales del ejército permanente.

Art. 2º Los SS. jefes y oficiales de la reserva del ejército de línea procederán á enviar, antes del 1º de Mayo, todos los antecedentes relativos á sus legajos personales, los que les serán pedidos por la 6ª División del Gabinete Militar en la forma reglamentaria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—M. R. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01102-S-909.—Marzo 29 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para ejecutar obras de refuerzo en su muelle de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01155-C-909.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario para construir un desvío de 175 metros y colocar una cañería de agua para llenar estanques, de 102 mm. de diámetro y 76 M.M. en la estación «Centeno», todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011003-S-908.—Marzo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el nuevo plano y memorias descriptivas, presentados por la empresa del ferrocarril del Sud, relativos al desvío particular que proyecta en la estación «Lezama», para el Sr. Cobo, y autorizar su ejecución bajo la condición de que asegure con un candado el cambio sobre la vía principal.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Abril 3 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud da cuenta del choque del tren de pasajeros Nº 160 y un carruaje, ocurrido en el paso á nivel lado Sud de la estación Doncella, el día 18 de Octubre de 1908.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de referencia se produjo en circunstancias de que al pretender efectuar el pasaje de las vías el vehículo mencionado, llegó el tren y enbistiéndolo lo destrozó, causando la muerte de las menores Sara Cohes y Clara Bordelli, heridas graves á Elvira, Andrés, Nilida Consentino, Ismael Gutiérrez é Isabel Cores y de menor consideración á Herminio, Celina y Enrique Consentino, María y Mercédes Cores, Angela y Teresa Bordelli, Giordano Sacchi y Enrique Tagliaferro.

Teniendo en cuenta que las informaciones recogidas se contradicen, pues mientras algunos testigos afirman que el maquinista ha tocado el pito al aproximarse al paso, otros declaran lo contrario, de donde no puede establecerse si efectivamente ha habido violación á las disposiciones vigentes por parte del personal de la Empresa ó si el hecho se originó por imprevisión de las mismas víctimas; y no obstante lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que no se ha podido probar la culpabilidad de la Empresa en el choque á que se refiere este expediente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09498-B-908.—Marzo 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Miguel Iturbe contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por negársele en la estación Tucumán el día 3 de Septiembre último, la entrega de un pasaje oficial ordenado telegráficamente por esta Dirección General,

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente causa de que un empleado de la oficina de tráfico de Tucumán olvidó avisar al jefe de la estación que existía una orden telegráfica para la entrega del pasaje solicitado por el señor Iturbe, se le negó éste y como tal proceder demuestra una falta de atención en el servicio,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario que debe llamar muy seriamente la atención del empleado culpable á fin de que hechos de esta naturaleza no se repitan.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014492-C-1908.—Marzo 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor Salustiano Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 11 de San Marcos á Marcos Juárez; y resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 23 horas 15 minutos, pues se han empleado 80 en vez de 56.45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 36 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino devolver al querellante de acuerdo al artículo 225 del Reglamento General citado, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0137-F-909.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico da cuenta del descarrilamiento del tren de carga 68 ocurrido en la estación Chosmes el día 18 de Noviembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á causa del mal estado de la vía en el lugar donde ocurrió el mismo, habiéndose originado por tal causa el atraso de los trenes 3 y 4 de siete horas y diez y seis minutos y ocho horas y media respectivamente.

Teniendo en cuenta que el atraso de los trenes referidos no se explica sino por falta de elementos oportunos para efectuar el trasbordo de los pasajeros, pues si como dice la Empresa al evacuar la vista conferida á la hora en que llegaron los trenes al punto del accidente hubiera sido molesto para aquéllos efectuar tal operación, se pudo tan pronto llegó el día, que, dada la época del año, lo era á las cinco a. m., efectuar aquélla y con lo que se hubiera evitado por lo menos la mitad del atraso, que sufrieron los referidos trenes y con ellos los perjuicios que se han originado al público en general y además se hubiera entonces puesto en relieve el interés de la Empresa en aminorar los efectos que una infracción á la ley respectiva tenía por consecuencia, evitando al mismo tiempo que una vez más haya necesidad de recurrir á medidas extremas para compelerla al cumplimiento de las disposiciones que la rigen, de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 3, inciso 1 de la ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, poniéndose el presente expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó su abogado, á los efectos de lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de las multas á las Empresas de Ferrocarriles, por cuanto esta Dirección General considera injustificado el mayor atraso sufrido por los trenes de referencia en el lugar mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012691-S-1908.—Marzo 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor José María Pérez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación compuesta de treinta cascos de vino correspondientes á carta de porte 233 de General Gutiérrez á Lanús.

Resultando de las averiguaciones practicada que la dicha consignación fué despachada de procedencia el 19 de Octubre último, y por error de la Emresa tpransportadora fué mandada por equivocación á Rosario, y á á fin de tratar de salvar este error, dice la dicha Empresa, hizo arreglar con el remitente enviando una nueva consignación que bajo el nº 16 de carta de porte fué puesta á disposición del querellante el 9 de Noviembre á las 6 a. m., y opinando esta Dirección que nada tiene que ver el consignatario ó sea el querellante con los arreglos que haya podido hacer la Empresa con el remitente considera á estas dos consignaciones como si se tratara de una sola ó sea la de carta de porte 233 y resulta que su transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 213 horas 15 minutos, pues se han empleado 486 en vez de 272,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1.055 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014831 - S - 1908. — Abril 2 de 1909. — Visto el reclamo formulado por el señor Adolfo Zelaya contra la Empresa Zdel Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de 60 toros correspondientes á carta de porte nº 1 de Cabo á Lobería; y resultando de las averiguaciones practicadas, que si bien ese transporte no está regido por el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, tampoco lo está por el 222, como lo pretende la Empresa, pues para él debió de atenerse á lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 220 del mismo, en cuyo caso el transporte se hubiera efectuado con el tren 22 hasta Maipú y con el 75 de Maipú á Lobería, pudiendo entonces haber llegado á destino la dicha consignación á las 3,45 p. m., y no á las 7,30 p. m., como lo hizo;

SE RESUELVE:

Deeclarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, responder al querellante por los percuicios que pueda éste probar haber sufrido por la demora en el transporte de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010434-C-908. — Abril 12 de 1909. — Desprendiéndose de la precedente nota de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, que ésta no acepta hacerse cargo de las señales y demás aparatos de seguridad instalados en el cruzamiento, colocados en las cercanías de la estación Sastre,

SE RESUELVE:

Hasta tanto no sea resuelto el presente asunto en definitiva por árbitros que las empresas nombrarán ante el Juez respectivo como lo establece el Art. 24 de la Ley General de Ferrocarriles, encargar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la conservación y manejo de los aparatos de seguridad colocados en el cruze de referencia. Comisionar al Ingeniero señor Beltrutti para que haga entrega á la Empresa citada, de las señales y demás aparatos de seguridad instalados en dicho cruze.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09516-C-08.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Intendencia Municipal de la estación Bell Ville, solicita se disponga la colocación de barreras en los pasos á nivel de la misma, en vista de los frecuentes accidentes que han ocurrido en ellos;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la instalación requerida se hace indispensable en los pasos de la calle Circunvalación, y

Teniendo en cuenta que ya han sido colocadas por orden de esta Dirección General en el lado Villa María por antecedente que concuerda con los presentados por la corporación recurrente;

Considerando:

Que la razón espuesta por la mencionada Empresa se evacua la vista conferida, no puede ser tomada en cuenta por ilogica, pues aceptar como regla que el personal de las Empresas de Ferrocarriles encargadas directamente de la vigilancia y seguridad del movimiento de trenes, puede, por el hecho que sus tareas no son continuadas, dar margen á la produción de accidentes, significaría reconocer que el servicio de ellos en general, por ese peligro constante, debería suspenderse ó dejarse á obra de la casualidad en que su desarrollo se efectuara en cualquier forma; que por otra parte la importancia de la ciudad y el trafico que se opera en los pasos referidos es muy importante y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 incisos 8 y 9 de la Ley General de Ferrocarriles, los planos respectivos á las barreras á colocar en el paso á nivel lado Cañada de Gómez de su estación Bell Ville y las que se concederán de acuerdo con lo que establecen los incisos 4 y 5 del citado artículo, debiendo quedar terminados los trabajos necesarios para la habilitación al servicio, treinta días después de aprobados los planos presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012494-O-08.—Marzo 30 de 1909.—Vista la comunicación que antecede en la que el Ferrocarril del Oeste trata de justificar su conducta en el asunto que motivó la resolución del 31 de Diciembre ppdo., atento lo informado por la División de Tráfico y Tarifas y estadística, y

Considerando:

Que las explicaciones dadas no son satisfactorias y que ha llegado el caso de hacer efectivo lo dispuesto por los Arts. 91, 92 y 93 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fijar en un mil pesos moneda nacional la multa que deberá abonar la Empresa del Ferrocarril Oeste dentro de los (3) tres días de serle comunicada la presente, en la Dirección General de Contabilidad, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se procederá en la forma establecida por el Art. 7º del decreto del 29 de Enero de 1899, sin perjuicio de dar cumplimiento á la primera parte de la resolución de Diciembre 31 de 1908.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0398-S-1909.—Marzo 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por los señores G. Orbea y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en los transportes de consignaciones correspondientes á cartas de porte 36310, 36684, 37462 y 39834 de Sola á Tandil;

Resultando de las averiguaciones practicadas que los dichos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 42 horas 30 minutos en las dos primeras consignaciones, de 18,30 en la tercera y dentro del tiempo permitido la última, pues se han empleado 152,30, 128,30 y 104,30, respectivamente, en vez de 110 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 383 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado, devolver á los querellantes la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos correspondientes á las cartas de porte 36310, 36684 y 37462.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestro	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anonima»

Por la presente se convoca á los Srss. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que te tendrá lugar el día 30 de Abril á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del Día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.
2º Aumento del capital social.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Esmeralda 449 1º piso) por lo menos tres días antes el señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 11 de 1909.—El Presidente. Nº 225-v-29 Abril.

Cía. Inmovillaria Franco Argentina

Bartolomé Mitre nº 544

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 del corriente á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Pago de intereses á los señores accionistas.—
3º Nombramiento de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración á fijar al síndico.

Los señores accionistas, en cumplimiento con el Art. 29 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre nº 544.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Marciano Cano, secretario.

Abril 15.—Nº 242-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad: calle Belgrano número 432.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.
2º Repartición del dividendo.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Demarchi, Lorenzo Fontana y Juan Carosio y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores N. J. Poli y José Negroni.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Aprobación del acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta tres días antes del citado para la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.—El Directorio. 15 Abril.—Nº 240-v-20 abril.

Nuova XX Settembre 1870

Se invita á los socios á la asamblea ordinaria del primer trimestre de 1909, que en 1ª convocatoria tendrá lugar el 18 de Abril á las 1.30 p. m., en el salón social, Bustamante 563.

No habiendo quorum en tal fecha, la asamblea se efectuará el día 25 del corriente, á la misma hora, con cualquier número de presentes.

La orden del día está expuesta en la secretaría.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—El Secretario. 15 Abril.—Nº 239-v-17 abril.

Asociación Patriótica Española

Asamblea Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, la Junta Directiva ha resuelto que la asamblea ordinaria se celebre el Domingo 18 del corriente mes á las 2 de la tarde, en el local del Orfeón Español, Piedras 534, siendo la orden del día para dicho acto la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria en que se da cuenta de los acontecimientos acaecidos en la Asociación, y situación financiera de la misma al 28 de Febrero de 1909, fecha en que termina el período económico.
3º Renuncia de la Junta Directiva actual.
4º Proceder á la elección de seis vocales, para, con los tres elegidos por la Junta Consultiva en sesión de 15 de Marzo, de acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los Estatutos, quede integrada la Junta Ejecutiva. Elegir siete vocales para la Junta Consultiva.
5º Tratar y resolver los asuntos que con la antelación reglamentaria se presenten en secretaría y sean de la competencia de la asamblea. Discutir la orden del día que propusieron los peticionarios de Asamblea Extraordinaria.

Con el fin de que el acceso á la asamblea se verifique de modo ordenado, regularizando y dando á la vez completa corrección al acto electoral, la Junta Ejecutiva, en uso de la facultad que le otorga el Art. 28 de los Estatutos, y el Art. 6 del Reglamento, ha acordado que los señores socios se provean en la secretaría, previa la exhibición del recibo del mes de Marzo ppdo., de una papeleta que les servirá de entrada al local y de otra que, unida á la lista de elección, depositará en la urna para élla destinada; en la inteligencia de que será anulada en el escrutinio toda candidatura que no esté acompañada de dicha papeleta de identificación.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1909.—José González Pellicer, presidente.—Enrique Vera y González, secretario.

Nota: Distribuyéndose á domicilio por correo, la Memoria correspondiente al ejercicio de 1908 á 1909, se ruega á los señores socios que no la recibieren, se tomen la molestia de pasar á recogerla á la secretaría de la Asociación, Piedras 534.

15 Abril.—Nº 238-v-17 abril.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1908

Convocatoria

Se previene á los Sres. Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General del 14 Abril el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente á la asamblea que se efectuará en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Miércoles 28 de Abril á las 4.30 p.m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1908.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de tres Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.—Por orden del Directorio.

Abril 16—Nº 250-v-28 abril.

Sociedad Anónima «Palacio de Novedades»

Asamblea General Extraordinaria

Se invita á los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Palacio Novedades» para concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo en el local social Calle Bartolomé Mitre Nº 655 á las 4 p. m. para considerar y resolver sobre lo siguiente:

Orden del Día:

1º Imponerse del informe del Directorio sobre su administración desde la última Asamblea General y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo nacional retirándole la personería jurídica.
2º Resolver la liquidación de la Sociedad, designar el Director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director Gerente, según el Art. 41 de los Estatutos Sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la Comisión Liquidadora.
3º Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la Asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al Art. 27 de los Estatutos Sociales, los Sre. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea General que motiva esta convocatoria.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909. 16 Abril Nº 249 v 3 Mayo.

Empresa de luz y fuerza

(Buenos Aires).

Sociedad Anónima

Convocatoria.—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Calle Defensa Nº 317.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Directorio.

16 Abril Nº 248 v-5-Mayo.

Sociedad Nazionale Italiana

Se avisa á los Socios, que el Domingo 18 del corriente á la 1½ p. m. tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la asamblea trimestral en 2a convocatoria para tratar la siguiente

Arden del día;

1° Lectura y aprobación del acta anterior.
2° Memoria—Balances.
3° Informes de los revisores de cuentas.
4° Elección de un Vocal sup'ente.

La asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios que intervengan.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El Gerente.

13 abril-N° 223-v-17 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los Sres accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente á las dos de la tarde en las oficinas de la Dirección General Avenida de Mayo N° 761 (2° piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1908/9 y proceder á la elección de tres directores titulares tres suplentes, síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta dos días antes del señalado para la asamblea. Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El Director General.

13 abril N° 227 v 27 abril.

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que el dividendo acordado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 1° del actual, se empezará á pagar el día 16 del corriente de 1 á 3 de la tarde, en el local de la Administración, Rivadavia 762, 1er piso.—Buenos Aires, Abril 5 de 1909.—El Secretario.

Abril 12-N° 218 v 16 abril.

Sociedad Anónima La Buenos Aires

Fábrica de papeles y cartones en general

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Abril de 1909, á las 4 p. m. en el local Ada. de Mayo N° 984 (Hotel Eslava) para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y balance al 31 de Marzo ppdo. practicado por el nuevo directorio de acuerdo con lo resuelto en la última asamblea.

2° Resolver sobre la marcha futura de la sociedad;

3° Elección de un nuevo directorio, síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á á esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé Mitre N° 737, hasta 3 días antes de la fecha arriba citada.—Buenos Aires, 6 de Abril de 1909.—El Secretario.

Abril 12-N° 220-v 24 abril

Sociedad «Colonia Italiana»

Paraná 555

Se avisa á los señores socios que el Domingo 18 del corriente á la 1,30 p. m, tendrá lugar la Asamblea del primer trimestre de 1909.

Siendo la segunda convocatoria la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

La Orden del Día, está en Secretaría.—B. Gerosa, gerente.

Abril 6—N° 199-v-18 abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 del corriente á las 2 de la tarde en el local de la sociedad, calle Rivadavia N° 722, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Modificación del Art. N° 31 de los Estatutos de la Sociedad, el que se propone quede redactado en los siguientes términos: «Los beneficios líquidos serán repartidos del modo siguiente: Dos por ciento al Presidente; cuatro por ciento á los otros Directores y al Síndico en proporción de su asistencia á las reuniones; hasta diez por ciento al Fondo de Reserva á juicio del Directorio hasta que llegue á formar una suma igual al capital social; veinte por ciento como máximum para acordar participaciones á empleadas á juicio del Directorio; sesenta y cuatro por ciento, ó lo más que resulte según el porcentaje destinado al Fondo de Reserva y las participaciones, á los accionistas».

2° Facultar al directorio para transferir al Fondo de Reserva en las épocas y proporciones que estime convenientes el total ó parte del saldo existente en la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la asambea.—Buenos Aires, 2 de Abril de 1909.—El Secretario.

3 Abril-N° 190-v-19 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 16 del corriente á las 4 p. m. en la calle San Martín 274, con los objetos siguientes:

1° Aprobación de la Memoria del Directorio con el balance financiero cerrado el 31 de Marzo.

2° Fijación del dividendo á distribuirse y formación de las reservas.

3° Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo y de Síndicos titular y suplente, cesantes por terminación de mandato.

Buenos Aires, 1° de Abril de 1909.—El Secretario.

2 Abril N° 176 v-16-Abril.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2° Elección de tres Directores.

3° Elección del Síndico y Síndico Suplente

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiere suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1° Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2° Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo N° 665, 3er piso, el día martes 20 de Abril próximo á las 2,30 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al ejercicio de 1908.

2° Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Emilio Kersting, quien renunció por haberse retirado á Europa.

3° Elección de Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano N° 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea.—El Directorio. 2 Abril N° 184 v-20-Abril

La República

Sociedad Anónima

Seguros, préstamos, ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos quedan citados los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar en el local de la sociedad, Florida 230 (altos), el miércoles 28 del corriente Abril, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 6° ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1909.

2° Elección de cinco directores titulares (tres por haber terminado su mandato y dos por haberlo renunciado), de cuatro directores suplentes y de síndico titular y suplente. De las cinco vacantes de directores titulares, son tres por el término de dos años y dos por el de un año; los suplentes son por dos años y el síndico titular y suplente por un solo año.

Nota: Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea, como lo establece el Art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1909.—El Presidente.

14 Abril.—N° 234-v-28 abril.

Compañía Nacional de Ahorros

Banco de Depósitos

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, 25 de Mayo 198 esquina Cangallo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y resolución sobre el acta de la anterior asamblea.

2° Resolución respecto á la oportunidad en que deben ser labrados, discutidos y firmados los actos de las asambleas.

3° Proyecto de reforma de los estatutos.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan depositar sus acciones antes del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1909.—El Secretario.

14 Abril.—N° 235-v-19 abril.

CERVECERÍA BUENOS AIRES—SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cavia Nº 260

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre Reformas Estatutos, con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto $ 988.800.—Capital realizado $ 986.960

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1909—(Tercer trimestre del año financiero)

DEBE	$ c/s	$ m/n	HABER	$ c/s	$ m/n
Acciones, no suscritas á emitir (112 á $ 100 c/u)		11200 —	Capital autorizado, dividido en 10.000 acc á $ 100 c/u		1000000 —
Accionistas, cuotas á cobrar s/ acc suscritas		1840 —	Hipoteca		150000 —
Caja		25444 60	Reservas varias		239522 90
Cuentas corrientes		465692 11	Dividendos á pagar		18352 —
Terrenos y edificios		465903 50	Letras á pagar	39559 53	91685 54
Maquinaria: Utiles industriales, materias primas, materiales, envases, etc	46157 03	848187 37	Cuentas diversas		662864 56
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos publicidad y gastos varios		309011 94	Cuentas corrientes	6597 50	
Cuentas diversas		35705 48	Ganancias (saldo ejercicio anterior)		560 —
	46157 03	2162985 —		46157 03	2162985 —

Buenos Aires, Enero 31 de 1909

Antonio Capurro, Vicepresidente.—Enrique D. Barros, Gerente.—Vº. Bº.—C. R. Rossi, Síndico

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 251 v-19-Abril.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1909, á las 3,30 p. m., en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance del Director é informe del Síndico.

3º Distribución del dividendo.

4º Elección de un Director titular y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Autorización al Director para ofrecer las acciones no subscriptas que completan el capital.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de nuestros Estatutos, para tener derecho á tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 360, ó presentar un certificado de depósito de algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha de su celebración. —El Secretario.

Abril 6—Nº 196-v-26 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 10 a. m. en el local social Moreno 1478 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamble anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de 4 directores y Síndico titular y suplente.

4º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Comdañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho á asistir á ella.—Buenos Aires, Abril 2 de 1909.—El Directorio.

Abril 5-Nº 196-v-26 abril

Sociedad anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 24 del corriente á las 3 p.m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.

3º Propuesta para explotar los negocios de la Sociedad contra pago de una suma fijada mensual.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada. Buenos Aires, 1º de Abril de 1909. El Directorio.

2 Abril Nº 182-v-22 Abril

Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Almirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente.

19 marzo-Nº 79-v-16 abril

Sociedad «Argentina» Luz y Calefacción

No habiendo podido celebrarse la reunión convocada para el cinco del corriente por falta de quorum, se invita nuevamente á los Señores Accionistas para la Asamblea general que tendrá lugar en el local de la Sociedad San Martín 477, el día 26 del corriente á las 9 a.m.—Se previene que siendo esta la segunda convocatoria el acto se realizará con el número que concurra.

Orden del día

1º. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de Diciembre é informe del Síndico.

3º. Nombramiento del Síndico.—El Secretario.

13 Abril Nº. 224-v-23-Abril.

Electro Universal Cellino

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase á asamblea extraordinaria á los señores accionistas de la sociedad anónima Electro Universal Cellino, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1909, á las 8 p. m. en el local social, calle Carlos Pellegrini 234, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Estado de la sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de la renuncia del directorio.

3º En caso de aceptación, nombramiento de los nuevos directores.

Los certificados de acciones deberán depositarse en el mismo local, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículos 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—El secretario.

27 Marzo-Nº-136-v-19 abril.

Sociedad Anónima Balneario de Punta del Este

Cangallo esquina 25 de Mayo

Segunda convocatoria—No habiéndose presentado número suficiente de accionistas para formar quorum legal en la asamblea convocada para el día 29 de Marzo, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de abril próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301 para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2º. Nombramiento de síndico y suplente de síndico en reemplazo del Dr. J. M. Henríquez, que ocupaba el puesto de titular en substitución del Sr. Leopoldo Pérez, que falleció.

Nota—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Por Gerente P. Ballesteros Barros.

Abril 7—No. 204 v-20-Abril

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401

Fundado el 30 de Noviembre de 1906.—Según decreto del Superior Gobierno

1er Trimestre del 3° Ejercicio

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones emisión		10000000 —	
Acciones suscritas 1ª serie	100000 —		
2ª »	400000 —		
3ª »	265600 —	765600 —	
Caja, existencia	68318 98		
Banco de la Nación c/c	21152 53		
Banco Británico c/c	12541 81		
Muebles, útiles é instalaciones	9394 31		
Propiedades y títulos	19490 40		
Préstamos hipotecarios	738700 —		
Cuentas corrientes	56368 52		
Valores descontados	75740 —		
Valores á cobrar	4781 62	1006488 17	
Valores, Directorio, art. 37	25000 —		
Valores, en custodia	482150 —		31940 —
Valores, en Garantía	2077020 31	2584170 31	2500 —
Gastos, generales, propaganda y Comisiones		6594 50	
		14362852 98	34440 —

PASIVO			
Capital autorizado		10000000 —	
Capital suscrito		765600 —	
Capital integrado 1ª serie	100000 —		
2ª »	400000 —		
3ª »	35425 —	535425 —	
Depósitos fijos á 5 años	262051 37		
Depósitos á la vista	35465 45		
Cuotas de obligaciones	310 —		
Cuotas á pagar construcciones	72179 06		
Amortizaciones	45131 74		
Intereses cobrados no vencidos	687 21		
Dividendos no cobrados	2711 88	418536 71	
Depósitos directorio art. 37	25000 —		
Depósitos en custodia	482150 —		31940 —
Depósitos en garantía	2077020 31	2584170 31	2500 —
Fondo de reserva y previsión	24286 96		
Sobrante utilidades 2º Ejercicio	4540 67	28827 63	
Intereses, descuentos, comisiones y rentas		30293 33	
		14362852 98	34440 —

Julio Mansilla, Presidente.—E. F. Pesquié, Director Gerente.—Leopoldo Figoli, Secretario.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 246 v 17 abril.

«LA HABITACIÓN»

Sociedad Anónima

Calle San Martín 666/70

Capital autorizado $ 400.000 m/n

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO	$ m/n
Acciones	205000 —
Accionistas	4350 —
Caja	2168 87
Materiales	144120 52
Varios deudores	59758 73
Gastos generales	4004 98
Muebles y útiles	19106 11
Gastos de instalación	11991 93
Sueldos	4090 —
A. E. Bunge	600 —
Obras de salubridad	500 —
Contratos	61254 63
Obras en construcción	71187 58
Derechos de aduana	4720 95
Comisiones	241 73
Intereses y descuentos	735 69
Obras terminadas	4913 20
Gastos de organización	8921 64
Banco de la Nación Argentina	5 16
Ganancias y pérdidas	27023 08
	634694 80

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto realizd.	$ 190650 —	
» » á realizar	» 4350 —	
» á emitir	» 205000 —	400000 —
Varios acreedores		16629 02
Banco Español del Río de la Plata		10178 49
Obras á construir		137314 04
Obligaciones á pagar		68263 89
Acreedores exterior		2193 86
Cambios		115 50
		634694 80

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente. V. Daroqui, Contador.—C. J. Christophersen, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 236 v 17 abril.

La Equitativa del Plata.

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del corriente á las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 612 con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior que tuvo lugar el 6 de Mayo de 1908.

2º Presentar la Memoria y el Balance correspondiente al 11 ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1908

3º Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, para integrar el Directorio y elección de Síndico.

5º Aprobar el acta de esta asamblea.

Acshonepson, seccretario.

13 Abril—Nº 226 v-28-Abril.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación.

Alsina 1458

Convocatoria-Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 23 de Abril á las 9 p.m. en el local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al septimo ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Dr. José M. Jorge y señor Vicente Naya que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Informe del Síndico.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez, secretario.

Abril 12.—Nº 221-v-23 abril.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se avisa á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 26 de Marzo ppdo. se cita nuevamente para el 27 del corriente á las 8 1/2 p. m. en el local social Cuyo 1379. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril de 1908.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de cinco directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El gerente. Abril 12—Nº 215 v 22 abril.

«LA INDUSTRIAL AZUCARERA» - Sociedad Anónima

Autorizada en 17 Septiembre de 1908

Capital suscrito $ 29.700 m/n — Capital realizado $ 26.550 m/n

Balance trimestral al 16 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital inicial autorizado: saldo de esta cuenta		50000 —
Acciones: saldo de esta cuenta	20300 —	
Accionistas: saldo de esta cuenta	3050 —	
Derechos de inscripción: saldo de esta cuenta		1214 —
Caja y Bancos: existencia	913 22	
Gastos generales y de fabricación: saldo de estas cuentas	10641 62	
Mercaderías generales: saldo de esta cuenta		4550 36
Muebles, útiles y maquinarias: saldo de estas cuentas	10400 98	
Patente de invención: saldo de esta cuenta	5000 —	
Intereses y descuentos: saldo de esta cuenta		538 92
Gastos de organización é instalación: saldo de estas cuentas	1781 —	
Mercaderías de imprenta: saldo de esta cuenta	2055 42	
Propaganda: saldo de esta cuenta		460 —
Comisiones y corretages: saldo de esta cuenta	713 50	
Varios acreedores: saldo de estas cuentas		2030 39
Varios deudores: saldo de estas cuentas	5494 —	
Ganancias y pérdidas: saldo de esta cuenta		1556 07
	60349 74	60349 74

J. B. Grenier, Presidente.—José M. Martínez, Director-porausencia del Tesorero.—Luis Madinarcitia, Secretario.—Vº. Bº. Ernesto Ladamre, Síndico—A. Rodríguez Núñez, Gerente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 237 v 17 abril.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio calle Olavarría Nº 55.

Autorizada por Decreto fecha 11 de Marzo de 1906

Balance trimestral verificado el 28 Febrero 1909.

Capital autorizado $ 1000000 m/l.—Capital subscripto $ 800000 m/l.—Capital realizado $ 600000 m/l.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	200000 —
Acciones liberadas	55000 —
Muebles y útiles	1159 15
Terreno Olavarría	200752 —
Acciones emitidas	400000 —
Acciones 2ª Serie	50000 —
Accionistas 3ª Serie	150000 —
Acciones en depósito	25000 —
Caja	6782 88
Material de explotación	495010 46
Deudores	15101 62
Construcción frigorífico	97163 65
Gastos generales	348087 10
	2044056 86

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 —
Acreedores	193630 14
Acciones de la 1ª Serie	400000 —
Acciones del Directorio	25000 —
Cuenta de explotación	407898 74
Alquileres	6215 40
Hielo elaborado	10312 58
	2044056 86

F. Dumas, Presidente.—Ed. Blanc Blocquel, Gerente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 245 v 17 abril.

LA ECONOMIA

Compañía Argentina de tierras (limitada)

Bmé. Mitre 335, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

Capital autorizado á emitir $ 400000 m/n

DEBE	$ c/l
Acciones	200000 —
Títulos	43200
Terrenos	33671 46
Campos	79266 14
Propiedades	11626 48
Compradores varios, por ventas á plazo	39920 89
Créditos á Cobrar	4290 38
Gastos generales	1731 57
	413706 92

HABER	$ c/l
Capital suscripto 200 acciones serie A	200000 —
Capital Cobrado	85750 —
Obligaciones á pagar	52558 77
Banco Popular Argentino	37561 21
Ganancias y pérdidas	37836 94
	413706 92

Buenos Aires, Abril 5 de 1909

Juan Francisco Rocca, Administrador.—Sergio M. Piñero, Administrador.—Félix N. Figueras, Administrador General.—Vº Bº Joaquín Sirven, Síndico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 247 v 17 abril.

Compañía Industrial «La Liguria»

Fabricación de aceites vegetales

Sociedad Anónima.—Victoria Nº 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en 26 de Enero de 1907

Capital suscrito $ 279.900

Capital realizado $ 207.440

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1009—3er. Trimestre del 2º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones, á emitir	20300 —
Accionistas, cuotas á cobrar	72260 —
Gastos de Constitución	7781 85
Banco de Italia y Río de la Plata	7949 94
Banco de la Nación Argentina	17306 92
Establecimiento	182700 —
Muebles y útiles	1374 60
Comisiones	875 66
Intereses y descuentos	3390 29
Aceites	3267 39
Acciones de la Cooperativa Telefónica	200 —
Establecimiento en c/c	49562 66
Gastos generales	5448 34
Caja	939 30
Compañía Primitiva de Gas	1527 04
Intendencia de la Armada	4446 75
A. Fréré y Cía	1078 80
Letras á Cobrar	2433 66
	382843 20

HABER	$ m/n
Capital autorizado	300000 —
Hipoteca	80000 —
Directorio	498 —
Fondo de Reserva	1121 20
Dividendo activo año 1907/8	1224 —
	382843 20

Luis J. Goenaga, Presidente.—J. Magoni, Gerente.—A. Bianchetti, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.— Inspector General.

Nº 244 v 17 abril.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, en el local social 25 de Mayo 175, á las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Mianovich y Federico Portalis, que cesan en su mandato y de D. Eduardo Frechon, que renunció y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pedro Mianovich y Carlos Portalis, que también cesan.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Enrique Barduc y Ernesto Piaggio, cuyas funciones terminaron el 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—Tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Abril 12 Nº 222 v-28-Abril

Società Italiana Femminile Unione e Benevolenza

Se invita á las señoras socias á intervenir á la asamblea que en segunda convocación y de acuerdo á lo que dispone el Estatuto Reglamento, Art. 49, tendrá lugar el Domingo 18 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Ceballos 768.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.
2º Balance trimestral de caja, relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Relación de la secretaría sobre movimiento de enfermas.
4º Discusión de algunas reformas al Estatuto Reglamento.
5º Palabra en general á las socias para propuestas en bien de la Sociedad.

Se recomienda la puntual asistencia.—Buenos Aires, Abril de 1909.—La Secretaría.
Abril 15.—Nº 241-v-17 abril.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública cuya oferta se hará verbalmente bajo la base de ocho pesos moneda nacional ante el escribano mayor de Gobierno, para la compra de terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio Nal. de Vacuna durante el año 1909. El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo á las 3 p.m. en el local que ocupa el Departamento Nal. de Higiene, Paseo Colon 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m. v-3 Mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 25 carros de dos ruedas y 12 de 4; 32 chatas de 4 ruedas; 9 trenes para el transporte de recipientes desmontables; 10 carros de 2 ruedas con tapa corrediza y 3 chatas de cajón, de 4 ruedas, para transporte de materiales, de acuerdo con los modelos existentes en la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 6 de 1909.
v- 16-Abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El espediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario.
v-12 Mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Elisa D Oliva de Mendoza, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Ramón Mendoza.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—El Secretario.
v-16-Abril

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sr. Agueda Fernández de Rivas, acogiéndose á los beneficios que acuerda el art. 51 de la Ley 4349, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracción Nacional, D. Alfredo F. Rivas.—Buenos Aires, Abril 7 de 1909.—El secretario. v 21 abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIONES DE BONOS MUNICIPALES DE 1891 Y 1897

Se hace saber á los interesados que el día 23 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrán lugar las licitaciones de bonos municipales de 1897 autorizados por ley Nº 3465, para la amortización correspondiente al vencimiento de 1 de Mayo; y de bonos del Empréstito de Consolidación autorizado por ley Nº 2874, para el servicio de 1º de Julio próximo con el siguiente fondo amortizante $ 56070 y $ 410000 respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Lo que fuese aceptado de los bonos de 1897 se pagará durante todo el mes de Mayo, y el 1º al 31 de Julio; lo correspondiente al Empréstito de Consolidación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El Secretario.
v-23 abril.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de La Plata la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Abril á las 3 p. m. pudiendo los interezados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—Francisco M Trelles.
v-26 abril.

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av: Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condicciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso.
v-15 Mayo

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.
Sin cargo-v-19 abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts. 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Mallea, oficial 1º.
v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Rio Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de For-

mosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Comisaría 34. Datos, en la Dirección de Contabilidad.— Buenos Aires, Marzo 30/909. v 28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la provisión de artículos, etc., con destino al Depósito Central en las obras del Riachuelo. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909. v-28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909. v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Mayo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Pavón.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3o piso.—Buenos Aires, Abril 1o de 1909. v-17-Abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1o de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1o de 1909.—El Secretario v- 1o Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. 0275/09. Buenos Aires, Enero 14 de 1909 —Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo No 354 como mejor proceda digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de dos mil (2000) hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto cróquis y son como sigue: Del Esquinero S. O. de las pertenencias «Carolina» que fueron denunciados hace algunos años, por los Sres. A. Lamothe y A. Piajollet, se medirán 2142,85 metros sobre el costado poniente de dicha pertenencia hasta el punto marcado «A» con el croquis referido; de este punto al Oeste con rumbo 72°56'50" O. se medirán 4000 metros hasta el punto «B»; de este punto con rumbo S. 17o3'10" E. se medirán 5000 metros hasta el punto marcado «C»; de este punto con rumbo Norte 72°56 50" E. se medirán 4000 metros hasta el punto «D»; y de este punto se medirán 2857,15 metros hasta el punto de partida. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Enero de mil novecientos nueve á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 16 de 1909. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Dacours, O. M.—Enero 18 de 1909—Pase á Minas, á sus efectos G. A.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de D. J. M. de Ezcurra, en el Territorio de Los Andes, Distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el solicitante Sr. Ezcurra hubo manifestado que su profesión era minero y que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compañía recurrente hubo desistido en el expediente E-194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina«, se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección No 17°3'10" O. por cuatro mil ;4000) de ancho tal que su lado N.E. se obtenga trazando á partir de un punto que dista quince mil (15000) metros al N. 71°22'50" E, del Cerro Tultul las rectas de dirección N. 17°3'10" O. y S. 17°3'10" E. de 2142,85 metro y 2857,15 metros de extensión respectivamente.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

No 178-v-16 abril

Exp. C-6540/907.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1907.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, á nombre y en representación de la Cuevitas Trading Company, domiciliada legalmente en esta Capital, calle Cangallo No 354, ante V.E. con el debido respeto digo: Que la Compañía que represento desea hacer trabajos mineros de exploración y cateos en terrenos fiscales, no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría y por lo tanto vengo á solicitar de V.E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código en la parte que me respectan. Los terrenos cuya exploracion y cateo solicito se hallan ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, en el Salar de Cauchari, siendo estos terrenos de propiedad fiscal como antes he mencionado y demostrándose libres como aparece del respectivo plano recientemente publicado por ese Ministerio. Los deslindes Generales del cateo que solicito son los siguientes: al Este terrenos fiscales y las Cerranías Negras que se encuentran al frente del Cerro denominado Turutari; al Oeste terrenos fiscales del Salar de Cauchari; al Sud terrenos fiscales del mismo Salar y al Norte la pertenencia denominada «Unión», según el plano á que antes he aludido. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V.E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del Art. 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E. Cuevitas Trading Company. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Diciembre de mil novecientos siete, á las doce meridiano, quedando notificar al interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Enero 11/908.—Pase á Minas, á sus efectos, p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari. Estando en forma la solicitud, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5 000) metros de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O. tal que su vértice N. O coincide con el esquinero más al S. de la boratera «Mascota», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección de Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

No 179-v-16 abril.

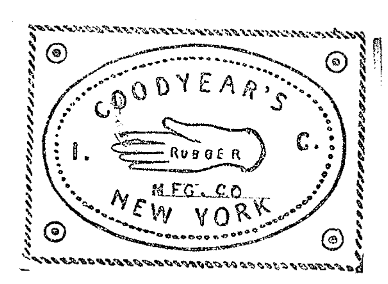
Exp. C. 1000/909.—Buenos Aires, Marzo 1o de 1909—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, domiciliado en esta ciudad, calle de Cangallo No 354, mayor de edad, casado, ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos fiscales, no labrados ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ubicadas en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 metros de E. á O. situando su centro á 7 kilómetros al S. del lugar llamado «Antuco» ó «Ciénaga Redonda». Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hallan ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar denominado «Antuco» siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales de terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: Al Norte el pueblo de Antuco camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales, al Sur las faldas de los cerros de Pastos Grandes y terrenos fiscales, al Oeste terrenos fiscales y al Este las faldas del cerro Tocomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la Ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del Art. 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy primero de Marzo de mil novecientos nueve á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado al interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. Marzo de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Marzo 4/909. —Estando justificada la personería que se invoca pase á minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires,

Marzo 20/09.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Los Andes.—Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno solicitado no estaba cultivado y que era baldío de cal lo que deseaba catear, esta sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar libre, según sus planos, la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 180 v-16-Abril

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

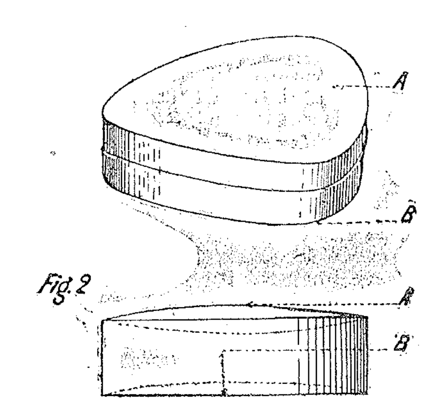
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.935



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta Nº 25.955



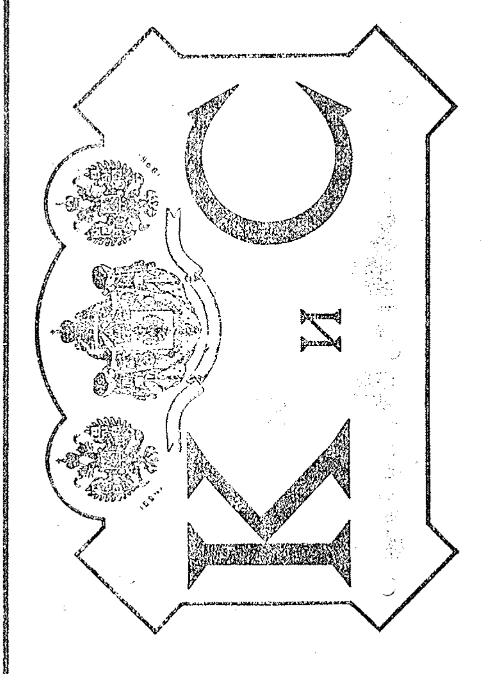
Abril 13 de 1909.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 32 y 33 (envase). v-20 abril

Acta nº 25.911



Abril 6 de 1909.—Mappin y Webb (1908) Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 16 abril.

Acta nº 25.925



Abril 7 de 1909.—Gustavo Aczel.—Tes en general, clases 67 y 79. v-17 abril.

Acta nº 25.940



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.970

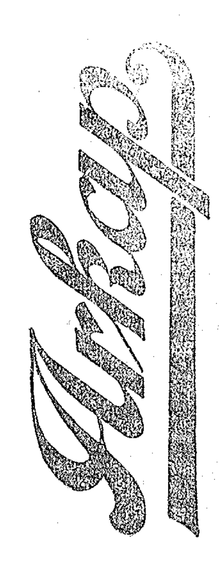
Abril 14 de 1909.—Urbano de Morra Ribeiro.—Artículos de las clases 11, 72 y 79. v 21 abril.

Acta nº 25.948



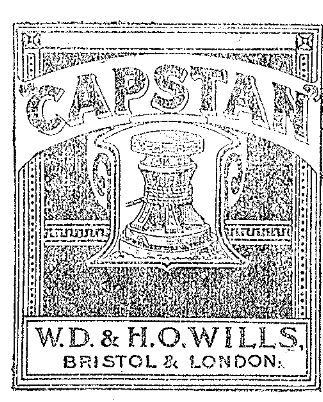
Abril 13 de 1909.—Alvarez, García y Cía.—Artículos de la clase 68. v-21 Abril.

Acta Nº 25.949



Abril 13 de 1909.—Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras y municiones para armas de fuego, clases 12 y 28. v-21 Abril.

Acta nº 25.953



Abril 13 de 1909.—British American Tobacco Company, Limited.—Manufacturas de tabaco, clase 59. v-21 Abril.

Acta nº 25.978

«Middlebury»

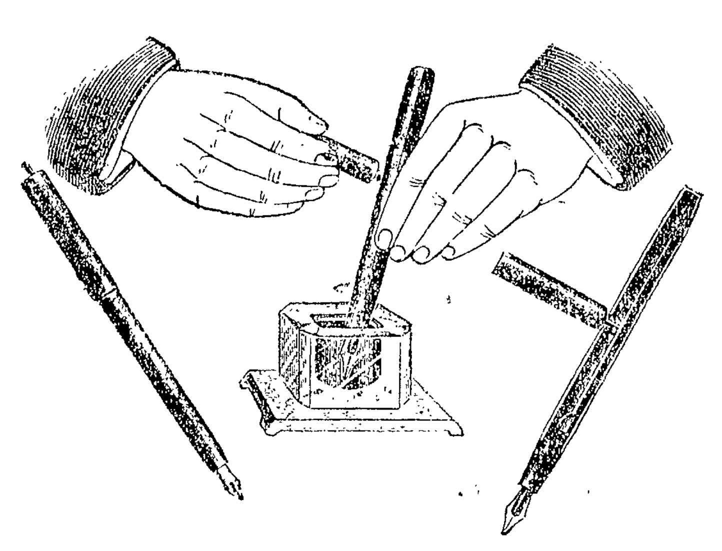
Abril 14 de 1909.—S. B. Lederer.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.966



Abril 14 de 1909.—Antonio T. Jarba.—Artículos de la clase 68. v-21-abril.

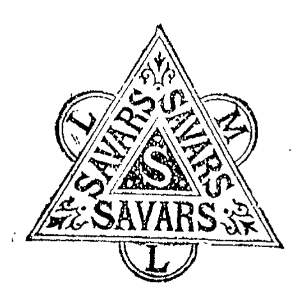
Acta nº 25.974



"SIMPLOFILLER."

Abril 14 de 1909.—S. B. Lederer.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.838



Marzo 29 de 1909.—Evans Sons Lescher y Webbltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.969

WAKEFIELD

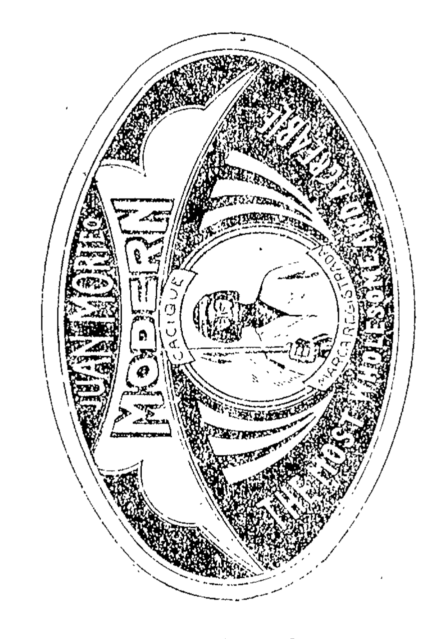
Abril 14 de 1909.—C. C. Wakefield & Cía.—Aceites y aparatos de gas acetileno y sus componentes, clases 9, 22 y 39. v-21-abril.

Acta nº 25.961

«Tusca»

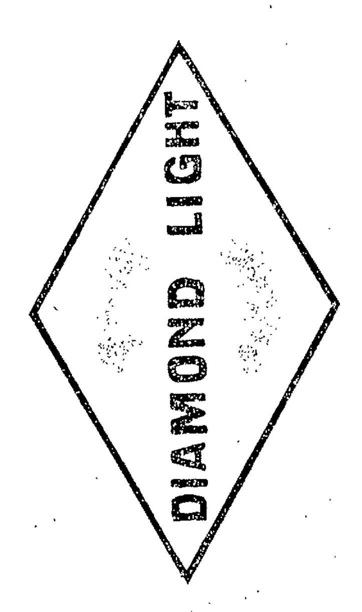
Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.962



Abril 14 de 1909.—Juan Morteo.—Artículos de las clases 68 y 69. v 21 abril.

Acta nº 25.963



Abril 14 de 1909.—Fiske Brothers Refining Cía.—Artículos de la clase 9. v-21-abril.

Acta nº 25.836

"EVANS"

LIVERPOOL

Marzo 29 de 1909.—Evans Sons, Lescher y Webbltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.960

«Triple Deposit»

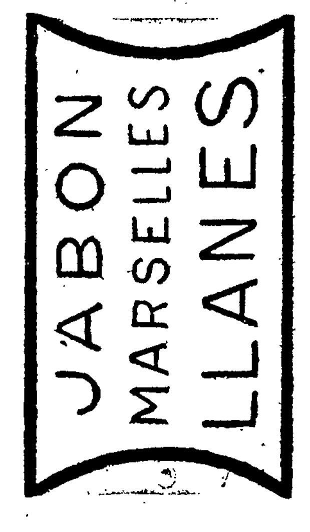
Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.928



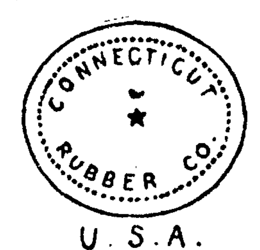
Abril 12 de 1909.—Estrabou y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.924



Abril 7 de 1909.—José Llanes.—Artículos de las clase 14, 58 y 79. v-17 abril.

Acta nº 25.939



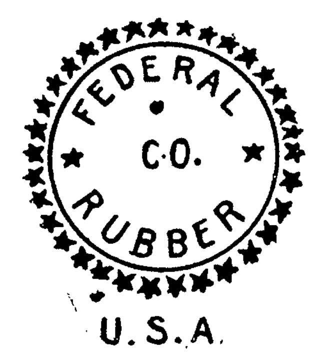
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.933



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.941



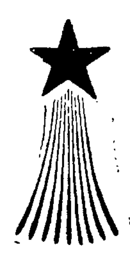
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 20 abril.

Acta nº 25.914



Abril 6 de 1909 - Pedro Storm y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v.16-abril

Acta nº 25.920



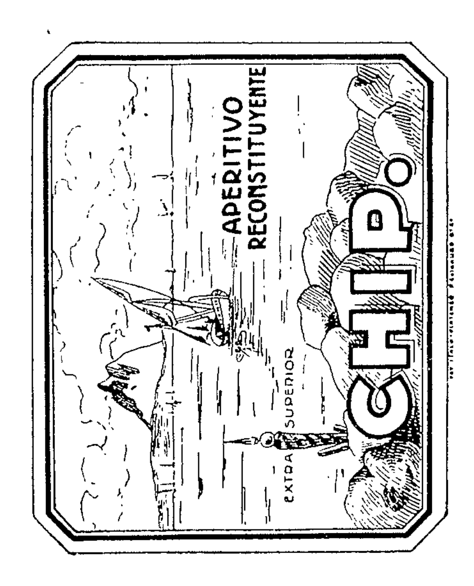
Abril 6 de 1909 F. Al. Richter y Cía.—Artículos de las clases 60, 75, 76, 77, máquinas, discos y cilindros parlantes, cajas y bocinas de resonancia y las máquinas propulsoras correspondientes, clase 22. v-16 abril.

Acta nº 25.916

Savoia

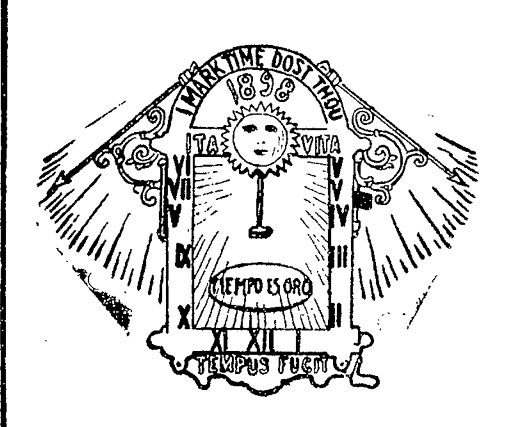
Abril 6 de 1909 —Lippold, Miranda y Cía. —Artículos de la clase 68. v 16-abril

Acta nº 25.922



Abril 7 de 1909.—Carlos Ceppi y Carlos Ticozzi.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17 abril

Acta nº 25.921



Abril 7 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de la clase 51. v-17 abril.

Acta nº 23.662



Julio 16 de 1908.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, (modificada). v-19 abril.

Acta nº 24.126

Conserves de Lenzbourg = Lenzburger Conserven

Septiembre 10 de 1908.—Conserven Fabrik de Lenzbourg (Suisse) antiguamente Henckell y Roth.—Artículos de las clases 61 á 64, 68, 69 y 70 (modificada). v-19 abril.

Acta nº 25.946

ERA

Abril 12 de 1909.—Baka Record G. M. B. H.—Aparatos para registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, transmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos, clase 22. v-20 abril.

Acta nº 24.573



Octubre 26 de 1908.—Camilo L. Sona—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada. v-19 abril.

Acta nº 25.926



Abril 12 de 1909.—Julián Senosiain.—Manteca, clase 64. v-19 abril.

Acta nº 25.930

Confitures de Lenzbourg = Lenzburger Confituren

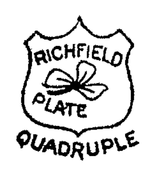
Abril 12 de 1909.—Conserven Fabrik de Lenzbourg (Suisse) antiguamente Henckell y Roth.—Artículos de las clases 61 á 64, 66, 69 y 70. v-19 abril.

Acta nº 25.927



Abril 12 de 1909.—The Homan Manufacturing Cº.—Artículos de la clase 56. v-19 abril.

Acta nº 25.929



Abril 12 de 1909.—The Homan Manufacturing Cº.—Artículos de la clase 56. v-19 abril.

Acta nº 25.943



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.944



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.937



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.938



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.923



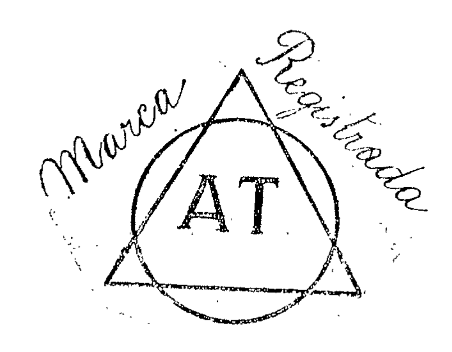
Abril 7 de 1909.—José Tschernigol.—Articulos de la clase 59. v-17 abril.

Acta nº 25.936



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.945



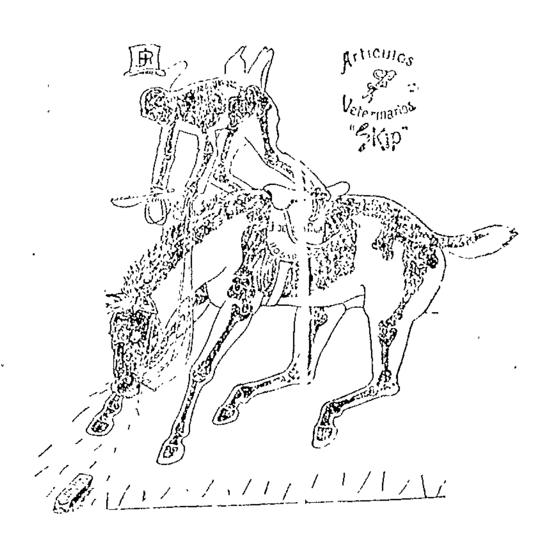
Abril 12 de 1909.—A. Tartara.—Artículos de la clase 69. v-20 abril.

Acta nº 25.917



Abril 6 de 1909.—Eugenio Rompani.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16-abril

Acta nº 25.919



Abril 6 de 1909.—J. de la Rúa.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-abril

Acta nº 25.913

«Excellent»

Abril 6 de 1909.—Pedro Storm y Cº—Tambores metálicos y otros envases para líquidos, grasas y aceites, clase 19. v 16 abril.

Acta nº 25.915

Colzina

Abril 6 de 1909.—Pedro Storm y Cía.—Aceites, clase 9. v-16-abril

Acta nº 25.918



Abril 6 de 1909.—J. M. González y Cía—Artículos de las clases 40 á 60. v-16 abril

Acta nº 24.793



Noviembre 20 de 1908.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1 (modificada). v 16 abril.

Acta nº 24.798



Noviembre 20 de 1908.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la la clase 1 (modificada). v 16 abril.

Acta nº 25.910



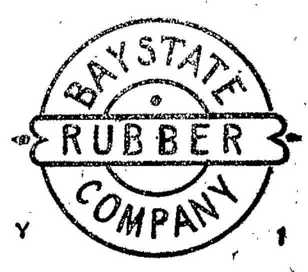
Abril 6 de 1909.—Mappin y Webb (1908) Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 16 abril.

Acta nº 25.912



Abril 6 de 1909.—Mappin y Webb (1908) Limited.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79. v 16 abril.

Acta nº 25.942



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.931

«Salvator»

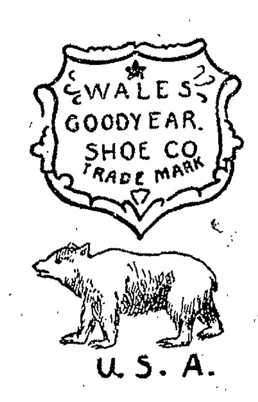
Abril 12 de 1909.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 abril.

Acta nº 25.932



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.934



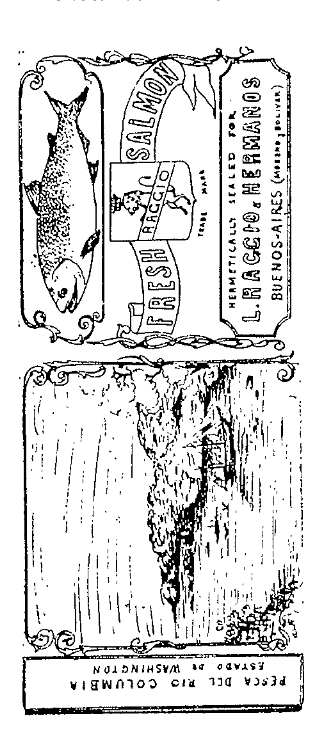
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.947.

«Neocithin»

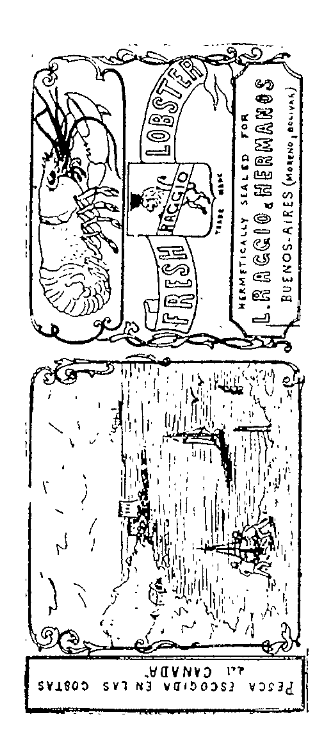
Abril 12 de 1909.—Neocithin Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79. v 19 abril.

Acta nº 25.976



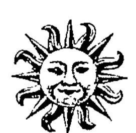
Abril 14 de 1909.—L. Raggio & Hnos.—Artículcs de las clases 61 á 71. v 21 abril.

Acta nº 25.975



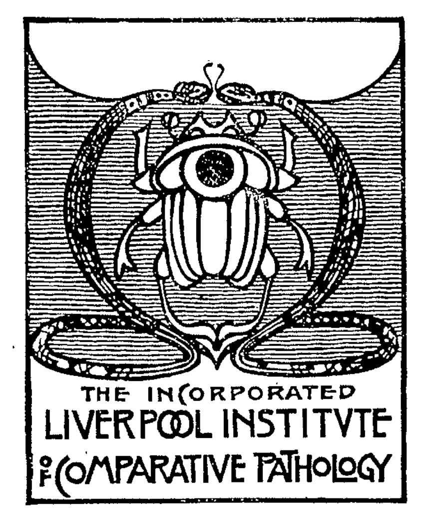
Abril 14 de 1909.—L. Raggio & Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 21 abril.

Acta nº 25.959



Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.837



Divisa Registrada.

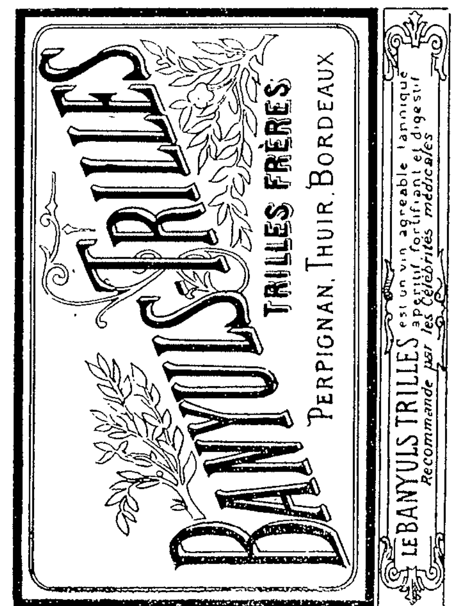
Marzo 29 de 1909.—Evans Sons, Lescher y Webbltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta Nº 25 972

Maison Carrau

Abril 14 de 1909.—Juan Pusterla y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.965



Abril 14 de 1909.—Trilles Freres.—Artículos de las clases 61 á 70 y 79. v 21 abril.

Acta nº 25.968

C. C. WAKEFIELD & Cº

Abril 14 de 1909.—C. C. Wakefield & Cía.—Aceites y aparatos de gas acetileno y sus componentes, clases 9, 22 y 39. v-21-abril.

Acta nº 25 971

POLVO "JOHNSTON"
ANTISÁRNICO

Abril 14 de 1909.—Guillermo Johnston.—Remedio para curar la sarna de las ovejas, clase 79. v 21 abril.

Acta nº 25.964

«Red Star»

Abril 14 de 1909.—Fiske Brothers Refining Cía.—Artículos de la clase 9. v-21-abril.

Acta Nº 25.951



Abril 13 de 1909.—Enrique del Castillo P.—Artículos de la clase 21. v-21 Abril.

Acta nº 25.952

NUGGET

Abril 13 de 1909.—The Nugget Polish Company, Limited.—Artículos de las clases 5, 10, 14, 26, 32, 43, 53 y 54. v-21 Abril.

Acta nº 25.950

THE CARDIFF COALING Co. Ltd.

Abril 13 de 1909.—The Cardiff Coaling Cº Limited.—Artículos de las clases 2 y 7. v-21 Abril.

Acta nº 25.944

«Sauerin»

Abril 13 de 1909.—Allen & Hanburys Limited.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79. v-21 Abril

Acta nº 25.956

RADIMA

Abril 13 de 1909.—A. Deperdussin.—Artículos de las clases 60 y 75. v-21 abril

Acta nº 25.957

«Libertad»

Abril 13 de 1909.—Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v 21 abril

Acta nº 25.958

«Patria»

Abril 13 de 1909 Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v 21 abril

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional